



Condenado a prisión un hombre por cobrar durante 15 años la pensión de su padre fallecido

En el caso enjuiciado, se ha condenado a dos años de prisión y multa de 1.440 euros por un delito continuado de estafa a un hombre que cobró de forma indebida durante quince años la pensión de incapacidad absoluta concedida a su padre, tras ocultar el fallecimiento de este a la Seguridad Social.

En el presente caso, el Alto Tribunal ha concluido que hubo engaño suficiente por parte del condenado, determinante del desplazamiento patrimonial, con independencia de que los controles por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social hubieran fallado, especialmente por el comportamiento negligente de la entidad bancaria que efectuó los pagos. El delito de estafa, no sólo lo comete quien engaña a un tercero al comunicarle algo falso como si fuera auténtico, sino también, como en este caso, quien le oculta datos relevantes que estaba obligado a comunicarle.

El Supremo entiende, en vista de los hechos, que el engaño consiste en la falta de comunicación del fallecimiento, siendo esta omisión

...